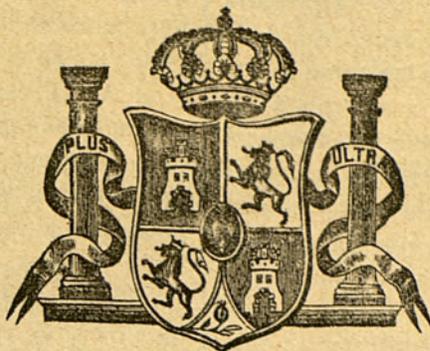


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 249.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Habiéndose fugado del penal de Tarragona el confinado Francisco Sanchez Vicente (a) Habanero, hijo de Salvador y de Maria, natural de Almeria, de 35 años de edad, alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color blanco, con un lunar al lado izquierdo próximo á la barba: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto; y caso de ser hallado, le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

De la cárcel de Pedrosa se ha fugado el preso Mariano de Miguel Pastor, de 26 años de edad, de estatura baja, fuerte, barba negra corrida, viste bombacho azul, chaleco moteado, blusa azul con trenchillas negras, sombrero hongo color café, zapatos blancos, habla castellano y valenciano.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto; y caso de ser hallado, le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á averiguar el paradero de Francisco Asensio Barbero, fugado de la cárcel de Cieza, natural de Murcia, de 24 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos muy hundidos, color bueno, algo picado de viruelas, barba poca, cara estrecha, usa pantalon rayado, blusa, chaqueta negra, gorra y alpargatas; y caso de ser hallado, le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales se han fugado de la cárcel de Baza en la madrugada del 1.º del actual José Masqueda Cascales, hijo de José y de Isabel, natural de Fortuna, vecino de Granada, de 55 años de edad, casado, traginero, sin instruccion, estatura 1'680 metros, sin dentadura, viste pantalon azul remendado, chaqueta y sombrero negros.

Juan Quesada Briones, hijo de Francisco y de Juana, natural de Baños de la Encina, vecino de la Carolina, de 24 años de edad, casado, comerciante, estatura 1'300 metros, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, viste pantalon de pana listado color canela oscuro, chaqueta y chaleco negros, sombrero color ceniza.

Juan Antonio Rosel, hijo de Juan y de Dolores, soltero, de 26 años de edad, jornalero, con instruccion, algo tartamudo, barba poblada, estatura 1'300 metros, viste ropa gris claro.

Juan Jimenez Perez, natural y vecino de Cullar Baza, soltero, de 22 años, estatura 1'600 metros, color blanco, poca barba, viste

pantalon de cuero oscuro, chaqueta y chaleco de paño negro, y gorra.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de Francisco Banadociaa Martí, natural de Alberique, vecino de Valencia, de 30 años de edad, estatura 1 metro 53 centímetros, peso 50 kilogramos, ojos y pelo negros, rostro cetrino; y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en sesion celebrada el dia 5 del corriente mes acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, sacar á pública subasta, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas que se inserta á continuacion, las obras de construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia, advirtiendo que el proyecto, presupuesto, condiciones facultativas y replanteo verificado por la Direccion de carreteras provinciales se hallan de manifiesto en la

Secretaría de la Diputacion para que puedan enterarse los licitadores.

Burgos 7 de Setiembre de 1891.

—El Vicepresidente, Isidro Plaza.  
 —P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Pliego de condiciones para la subasta de las obras de construccion del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia.*

1.ª Comprende dicho trozo 1.º desde el empalme en la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, hasta el límite de jurisdiccion de Villaldemiro y Tamaron, cuya longitud es de 2682 metros 39 centímetros, ascendiendo su presupuesto de ejecucion material á la cantidad de 21.786 pesetas 76 céntimos, y el de contrata á la de 25.054 pesetas 77 céntimos. Del importe de la subasta satisfará el pueblo de Villaldemiro el 15 por 100 en metálico, y el 85 por 100 restante la Diputacion provincial, á medida que las obras se vayan ejecutando.

2.ª Servirá de tipo máximo para las proposiciones que se hagan la cantidad de 25.054 pesetas 77 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

3.ª Para tomar parte en la licitacion consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos á precio de cotizacion 1252 pesetas 74 céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de la subasta. La consignacion se hará con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

4.ª El contratista, antes de extenderse la escritura, deberá depositar como garantía, en la forma prescrita en la condicion ante-

rior, el 10 por 100 del importe de la adjudicacion.

5.<sup>a</sup> Así bien se obligará el mismo contratista á cumplir todas las disposiciones del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, y las del de 4 de Enero de 1883 anteriormente citado.

6.<sup>a</sup> Para la ejecucion de las obras que se subastan, se señala el plazo de un año á contar desde el dia en que se haya verificado el replanteo.

7.<sup>a</sup> El contratista se compromete á cumplir sus obligaciones á riesgo y ventura, y no se le abonará otra obra sinó aquella que realmente ejecute, sea mas ó menos que la calculada, sin que por causa alguna pueda pedir aumento de precio de cada uno de los que se consignan en el proyecto para las unidades de obra. Tampoco podrá pedir la rescision del contrato á no ser por falta de pago ó cumplimiento de las condiciones estipuladas.

8.<sup>a</sup> El contratista se someterá al fuero ordinario de los tribunales del domicilio de la Corporacion contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando al derecho comun y al fuero de su domicilio.

9.<sup>a</sup> Si el contratista no cumpliera con todas y cada una de las condiciones estipuladas, quedará obligado á satisfacer los daños y perjuicios que se irroguen á la Corporacion y por via de multa perderá la fianza que haya de consignar para seguridad de este contrato.

10. Con el fin de que las obras se ejecuten con regularidad y puedan terminarse en el plazo fijado, el contratista se obligará á tener en ellas constantemente el número de operarios que el Director designe; y en caso de que no se cumpliera con esta condicion, el mismo Director pondrá por cuenta del contratista los operarios que falten para el total designado, estando obligado este á cumplir todas las órdenes que por escrito le comunique el expresado Director.

11. Tan luego como estén terminadas las obras del trozo de que se trata serán recibidas provisionalmente, entendiéndose verificada esta recepcion cuando el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde que se abra al tránsito público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, y advirtiéndose que conforme á lo prescrito en dicho precepto legal no se dictará la expresada orden hasta que el contratista haya reformado las obras que no estén ejecutadas con estricta sujecion á las condiciones del contrato.

12. El plazo de garantía para las obras será de un año, que em-

pezará á contarse desde el dia en que el trozo de carretera quede abierto al tránsito público.

13. Pasado el plazo de garantia se procederá á la recepcion definitiva siempre que las obras se hallen ejecutadas con arreglo á las condiciones de este contrato, á las disposiciones legales vigentes y en buen estado de conservacion, de lo cual expedirá el Director el oportuno certificado, para que pueda devolverse la fianza al contratista. En caso contrario se suspenderá la recepcion hasta que este cumpla la obligacion de entregar las obras con sujecion al contrato.

14. Mensualmente expedirá el Director de carreteras provinciales la certificacion que acredite las obras ejecutadas por el contratista, cuyo documento pasará á la Contaduría de fondos provinciales para su pago.

15. Si el Ayuntamiento interesado en la construccion de este trozo entregase al contratista en unidades de obra, al precio de subasta, el equivalente á la suma por que se hubiese comprometido con la Provincia, no podrán ser rechazadas por él dichas unidades de obra y le servirán de abono lo mismo que si hubiera sido satisfecho su importe en metálico.

16. La Administracion reconoce á favor del contratista los derechos fijados en el art. 38 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886, que trata de los intereses de demora por falta de pago de las certificaciones expedidas.

17. Los gastos de otorgamiento de la escritura, los de la copia que ha de entregarse á la Diputacion, así como los demás que ocurran, incluso los de la subasta, serán de cuenta del contratista.

18. La subasta tendrá lugar en el dia 10 de Octubre próximo y su hora de las doce de la mañana en esta Capital en el salon de actos de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Dicitacion, y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El acto dará principio en el dia, hora y sitio designados, dándose lectura del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

2.<sup>a</sup> Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitacion por el plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicacion alguna.

3.<sup>a</sup> Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las cubiertas en el acto de la entrega, y el Sr. Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentacion y le dejará sobre la mesa á la vista del público.

4.<sup>a</sup> Los pliegos de proposicion serán extendidos en papel del sello 11.<sup>o</sup> y se entregarán cerrados al Presidente, y dentro de ellos deberán hallarse las proposiciones ajustadas al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

5.<sup>a</sup> Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningun pretexto ni motivo.

6.<sup>a</sup> Trascurrida la media hora señalada para la presentacion de las proposiciones, el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz de la proposicion en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeracion que se les haya dado al presentarlos.

7.<sup>a</sup> En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente devolverá desechadas las proposiciones que no fuesen acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, así como las que no se ajusten al modelo.

8.<sup>a</sup> Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion mas ventajosa entre todas las admitidas.

9.<sup>a</sup> Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó mas iguales mas ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante el plazo de 10 minutos, pasados los cuales declarará el Presidente terminado este, despues de apereibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposicion ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

10. Hecha la adjudicacion provisional el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiese declarado desechadas, sin mas excepcion que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito, entendiéndose que renuncian con

esto á todo derecho á la adjudicacion del remate definitivo.

11.<sup>a</sup> Hecha definitivamente la adjudicacion del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, y para que en el dia que se le señale concurra á otorgar la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputacion provincial, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

19.<sup>a</sup> Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N...., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletin oficial de esta provincia del dia 8 de Setiembre de 1891, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras del trozo 1.<sup>o</sup> de la seccion 1.<sup>a</sup> de la carretera provincial, que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega y pasando por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia, por la cantidad de.... pesetas (en letra) y con sujecion á los planos y presupuesto formados por la Direccion de carreteras provinciales.

(Fecha y firma del licitador).

## **ANUNCIOS OFICIALES.**

### *Comisaria de Guerra de Burgos.*

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de Burgos

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública los materiales de construccion necesarios para las obras del segundo grupo de las del Hospital militar de esta plaza, se convoca á una pública y formal licitacion que se celebrará el dia 26 de Setiembre actual á las once en punto de la mañana en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 35, y simultáneamente en las Comisarias de Guerra, Intervencion del material de Ingenieros de Bilbao y Valladolid, ante los tribunales competentes y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas y legales que estarán de manifiesto en dichas dependencias todos los dias laborales y en las horas de despacho.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 correspondiente á cada uno de los materiales que puede abrazar la proposicion y con arreglo á los precios límites que á continuacion se detalla; y las que se refieran á las viguetas de hierro, acompañadas tambien de una muestra del material.

Estado expresivo de la clase, procedencia y dimensiones, precios y plazos de entrega de los materiales que debe adquirirse por subasta pública para las obras del segundo grupo del Hospital militar, con inclusion del tiempo que debe mediar entre el pedido de los mismos y su entrega, así como tambien la cantidad probable que podrá necesitarse.

Lotes.	Materiales.	Dimensiones.	Unidad.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Tiempo que debe mediar entre el pedido y la entrega.	Cantidad probable que se podrá necesitar.	Importe de la anterior cantidad. Ptas. Céns.	5 por 100 de garantía. Pesetas.			
1	Ladrillo ordinario.....	De 0 m' 270 de largo, 0 m' 130 de ancho y 0 m' 045 de grueso.....	Millar de piezas..	38	Un dia por cada 20000 ladrillos.....	400	15200	826			
	Ladrillo ordinario delgado..	De 0 m' 270 de largo, 0 m' 090 de ancho y 0 m' 020 de grueso.....	Idem.....	22	Un dia por cada 5000.....	60	1320				
2	Ladrillo prensado.....	De 0 m' 222 de largo, 0 m' 105 de ancho y 0 m' 054 de grueso.....	Idem.....	70	Un dia por cada 12000.....	120	8400	420			
3	Ladrillo hueco.....	De 0 m' 260 de largo, 0 m' 130 de ancho y 0 m' 050 de grueso, con tres agujeros, siendo el grueso de paredes de 4 centímetros.....	Idem.....	57' 13	Un dia por cada 2000.....	40	2285' 20	415			
4	Baldosas de barro.....	De 0 m' 442 de largo, 0' 442 de ancho y 0 m' 045 de grueso. El dibujo como las puestas en el piso de las galerías del Hospital.....	Idem.....	77	Un dia por cada 10000.....	70	5390	270			
5	Teja plana.....	De 0 m' 405 de largo, 0' 235 de ancho. La forma como las puestas en el Hospital.....	Idem.....	210	Un dia por 5000 tejas.....	30	6300	315			
6	Cal grasa para morteros y blanqueos.....	Se entregará viva en piedra y sin polvo alguno.....	Hectólitro..	1' 50	Un dia por cada 20 hectólitros.....	2000	3000	450			
7	Yeso para enfoscados.....	Pasará por una criba de alambre de 0 m' 001 de diámetro, teniendo 13 huecos ó mallas y 13 alambres en cada 5 centímetros de longitud.....	Idem.....	1' 05	Un dia por cada 20.....	4000	4200	398			
	Yeso para enlucidos.....	Pasará por una criba de alambre de 0 m' 0003 de diámetro, teniendo 27 huecos ó mallas y 27 alambres en cada 3 centímetros de longitud.....	Idem.....	1' 25	Un dia por cada 30.....	3000	3750				
8	Arena.....	Pasará por una criba de alambre de 0 m' 001 de diámetro, teniendo 13 huecos ó mallas y 13 alambres en cada 5 centímetros de longitud.....	M <sup>3</sup> .....	2	Un dia por cada 10 metros cúbicos..	4500	3000	450			
9	Cal hidráulica.....	No dejará residuo alguno pasada por la criba de yeso de enlucidos.....	100 kilogs.	6	Un dia por cada 5000 kilogramos...	220	1320	66			
10	Cemento hidráulico.....	No dejará residuo pasado por la criba de yeso de enlucidos.....	Idem.....	28' 90	Un dia por cada 1000.....	100	2890	145			
11	Baldosa de cemento comprimido.....	De 0 m' 250 de largo, 0 m' 250 de ancho y 0 m' 020 de espesor.....	Millar de piezas..	438	Un dia por cada 1000 baldosas.....	20	8760	438			
12	Madera de escuadría de pino de Soria.....	De diferentes escuadrías, siendo su longitud de 5 metros ó menor de esta cantidad.....	M <sup>3</sup> .....	44	Un dia por cada 10 metros cúbicos..	450	6600	430			
	Madera de escuadría de pino de Soria.....	De diferentes escuadrías y de mas de 5 metros de longitud, pero sin exceder de 10.....	Idem.....	56	Un dia por cada metro cúbico.....	20	4120				
	Madera de escuadría de pino tea.....	De diferentes dimensiones, siendo su longitud de 5 metros ó menor que esta cantidad.....	Idem.....	123	Un dia por cada 2.....	7	864				
13	Tablazon de pino de Soria..	De 0 m' 023 de grueso y longitudes y anchos diferentes.....	M <sup>2</sup> .....	1' 75	Un dia por cada 50 metros cuadrados.	200	350	568			
		De 0 m' 033 de grueso y longitudes y anchos diferentes.....	Idem.....	2' 60	Un dia por cada 40.....	150	375				
		De 0 m' 045 de grueso y longitudes y anchos diferentes.....	Idem.....	3' 50	Un dia por cada 40.....	120	420				
		De 0 m' 090 de grueso y longitudes y anchos diferentes.....	Idem.....	7	Un dia por cada 40.....	100	700				
		De 0 m' 100 de ancho, 0 m' 020 de grueso, longitudes diferentes, machihembrada y cepillada por una cara.....	Idem.....	2' 75	Un dia por cada 100.....	2000	5500				
13	Tablazon de pino tea.....	De 0 m' 045 de grueso y longitudes y anchos diferentes.....	Idem.....	8' 75	Un dia por cada 20.....	60	525	568			
		De 0 m' 023 de grueso y longitudes y anchos diferentes.....	Idem.....	4' 50	Un dia por cada 20.....	50	225				
	Tablazon de pino rojo.....	De 0 m' 100 de ancho, 0 m' 030 de espesor y longitudes diferentes, machihembrada y cepillada por una cara..	Idem.....	3' 25	Un dia por cada 100.....	4000	3250				
14	Liston de cielo-raso de pino de Soria.....	De 0 m' 023 de ancho, 0 m' 007 de grueso y longitudes diferentes.....	Idem.....	0' 75	Un dia por cada 100.....	2000	1500	75			
15	Viguetas de hierro laminado.....	De 0 m' 16 á 0 m' 20 de altura.....	Kilogramo..	0' 24	Un dia por cada 1000 kilogramos...	15000	3600	180			
16	Hierro dulce en rejas y balcones.....	Segun los diseños que se den.....	Idem.....	0' 60	Un dia por cada 500.....	4000	2400	120			
17	Vidrios.....	De 0 m' 28 de ancho por 0 m' 28 de altura	La pieza...	0' 23	Un dia por cada 80 cristales.....	20	4' 60	31			
		De 0' 30 de id. por 0' 30 de id.....		0' 27		80	21' 60				
		De 0' 37 de id. por 0' 37 de id.....		0' 37		80	29' 60				
		De 0' 42 de id. por 0' 42 de id.....		0' 48		200	96				
		De 0' 45 de id. por 0' 45 de id.....		0' 62		200	124				
		De 0' 53 de id. por 0' 49 de id.....		0' 81		450	121' 50				
17	Vidrios.....	De 0' 56 de id. por 0' 56 de id.....	La pieza...	1' 41	Un dia por cada 80 cristales.....	400	111	31			
		De 0' 62 de id. por 0' 58 de id.....		1' 70		60	102				
		La misma disposicion que tienen las galerías del Hospital.....		M <sup>2</sup> .....		7' 90	Un dia por cada 100 metros cuadrados		4800	14220	711
		De muros y vanos.....		Idem.....		0' 85	Un dia por cada 200.....		4000	3400	177
		De rejas y balcones.....		Idem.....		0' 68	Un dia por cada 5 balcones ó rejas...		200	136	
19	Pintura al temple.....	Liso.....	Idem.....	0' 13	Un dia por cada 400 metros cuadrados	7000	910	49			
20	Pintura al temple.....	Con recuadros.....	Idem.....	0' 20	Un dia por cada 50.....	300	60				

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., segun cédula personal número ..... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales para el suministro de los materiales de construccion necesarios para las obras del 2.º grupo del Hospital militar de Burgos, se compromete á facilitar los siguientes.

Ladrillo ordinario, grueso de 270 milímetros de largo, 130 de ancho y 45 de grueso á (tantas) pesetas millar.

(Y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezca, con expresion de todas sus circunstancias, estampando el precio en letra por pesetas y céntimos por cada unidad.)

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposicion, (y presentando la correspondiente muestra señalada con (tal marca), si la proposicion se refiere á viquetas.)

Fecha y firma.

Alcaldia de Pedrosa del Príncipe.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito municipal para el año de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Pedrosa del Príncipe 29 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Nicolás Escribano.

Alcaldia de Campillo de Aranda.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado dividir en distritos el término municipal de los residentes de la misma en la forma siguiente:

Primer distrito, del Pozuelo: comprende las calles del Pozuelo y calle de la Plaza.—Segundo distrito, de las Bodegas: comprende la calle de las Bodegas y la calle del Bombo.

Tambien acordó dicha corporacion que del distrito primero, ó sea del Pozuelo, se elijan en la eleccion próxima tres concejales; y del segundo distrito, ó sea el de las bodegas, se elijan dos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Campillo de Aranda 1.º de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Victor Velasco.

Alcaldia de Fresno de Riotiron.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 12 y 13 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Fresno de Riotiron 3 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Benito Urbina.

Alcaldia de Oquillas.

Se halla vacante la plaza de Recaudador del impuesto de consumos y recargos municipales de este distrito para el corriente año económico. Los aspirantes á ella percibirán el premio de cobranza con arreglo á la ley y tendrán obligacion de prestar la correspondiente fianza.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldia dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oquillas 2 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Sebastian Picen.

Alcaldia de Merindad de Montija.

Del pueblo de Villasante, término municipal de la Merindad de Montija, desapareció el dia 25 del corriente una yegua de 5 años, de 6 á 6 y media cuartas de alzada, pelo rojo, con una B de marco de fuego en el anca derecha, y herrada de las manos.

Se ruega á la autoridad del pueblo donde se halle se sirva dar parte á esta Alcaldia, para ponerlo en conocimiento de su dueño.

Merindad de Montija 30 de Agosto de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, Cecilio Nales.

Juzgado municipal de Arandilla.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 dias.

Arandilla 2 de Setiembre de 1891.—El Juez municipal, Hipólito Asensio.

Igual anuncio hace el de Pedrosa de Riourbel respecto de la plaza de Secretario.

Juzgado municipal de Nebreda.

Habiendo fallecido abintestato el dia 24 del actual D. Juan Barbero Alonso, de esta vecindad, de cuya testamentaria está encargado este Juzgado, se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho finado dentro del término de 30 dias á contar

desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Nebreda 31 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, Gavino Revilla y Revilla.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente año á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa se verificará en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, número 80, el dia 26 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fe de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 1.º de Setiembre de 1891.—El Director, A. Domarco Moreno.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1891.

Table with columns: Dias, Legitimos (Varones, Hembras, Total), No legitimos (Varones, Hembras, Total), Total de vivos.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: Dias, FALLECIDOS (Solteros, Casados, Viudos, Total for Varones; Solteras, Casadas, Viudas, Total for Hembras), Total general.

Burgos 1.º de Setiembre de 1891.—El Juez municipal, Rafael de Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm. 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 1-4

Se necesita un regente adornado del correspondiente título oficial para la Farmacia de Quintana del Pidio, del partido de Aranda de Duero, por defuncion del Farmacéutico que la desempeñaba. La viuda, D.ª Vicenta Gimenez, suministrará datos á quien lo solicite. 1-4

En el pueblo de Villaverde Moga se vende 80.000 kilos de paja de trigo, con mas de cebada, puesto en la Estacion de Villodrigo. Para tratar con su dueño Inocencio Garcia, en dicho pueblo.

Tabla machiembada.

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesite. 1-8

El dia 20 del próximo Setiembre á las nueve de la mañana se celebrará pública subasta de siete trozos de leña de encina, consistentes en la corta de vuelo y desarraigo que exista en los mismos, radicantes en el monte de Quintanares, Valle de Hoz de Arriba, partido de Sedano, de esta provincia. El precio y pliego de condiciones estará de manifiesto en casa del que suscribe, y el acto tendrá lugar en Hoz de Arriba.

Pradilla de Hoz de Arriba 12 de Agosto de 1891.—Valeriano Saiz Vallejo. 2-4

Pastos en arriendo.

En la acreditada dehesa de Ventosilla, provincia de Burgos, partido de Aranda de Duero, se admite á invernar ganado vacuno. El que desee saber las condiciones puede dirigirse al administrador Zoilo Rojo, en Ventosilla. 2-3

Venta de fincas.

En Salas de los Infantes varios prados y dos casas en la calle de Santa Maria, números 1 y 3.

En Hortigüela tres prados y 63 tierras.

En Rupelo, próximo á Villaspasa, dos prados, una era y 84 tierras.

Para tratar con el dueño D. Manuel Rico y Gil, San Juan, 59, Burgos. 2-3

Nuevas remesas de camas de hierro, jergones de muelles, mobiliario de todas clases, precios de fábrica.—Pasaje de la Flora, Burgos. 2-15